



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.146/12

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de la TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, que fue aprobado, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de Septiembre de 2.012.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación y ordenación de la tasa citada, el cual será ejecutivo una vez que haya sido publicado el texto íntegro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y contra el que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Becedillas, a 28 de Septiembre de 2.012.

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.